

Ayuntamiento de Mislata

# Plan de reducción de deuda

Refinanciación de la deuda



**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2014.....	3
3. RÉGIMEN DE ENDEUDAMIENTO APLICABLE EN FUNCIÓN DEL AHORRO NETO Y DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A CIERRE DE 2013.....	6
4. OBJETIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.....	7
5. OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN.....	8
6. PROYECCIONES DE LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN .....	9
7. ORIGEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS PROYECCIONES Y MEDIDAS DEL PLAN .....	11



*Tras la presentación del expediente en la Conselleria de Hacienda y Administración Pública con el fin de obtener la autorización pertinente para la refinanciación de parte de la deuda financiera de la Corporación Local del municipio de Mislata, han sido solicitadas por el órgano tutelar varias aclaraciones e informaciones adicionales entre las cuales se solicita la inclusión de los estados consolidados de las proyecciones a realizar en el “Plan de reducción de la deuda” aprobado en el Pleno de 30 de abril de 2014, aunque NEMASA, único ente a consolidar con el Ayuntamiento de Mislata, no se encuentre encuadrada en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales al estar pendiente de sectorizar por la IGAE tal y como establece el artículo 3 del citado Real Decreto. Se hace constar que los datos del ejercicio 2014 se corresponden con el presupuesto aprobado y se incluye la modificación presupuestaria derivada de la liquidación de 2013.*

*Por otra parte, se insta por parte de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública a que la modificación realizada en el presente documento respecto al aprobado en Pleno de 30 de abril de 2014 sea ratificada por el Pleno de la Corporación Local.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El objetivo del presente documento es desarrollar los motivos y el plan de reducción de deuda a realizar en el Ayuntamiento de Mislata con motivo de la refinanciación de parte de la deuda financiera con la finalidad de disminuir la carga que supone sobre la Tesorería municipal los pagos a realizar derivados de la deuda financiera ampliando el período de amortización teniendo en cuenta los plazos de pago impuestos legalmente en cuanto a la deuda comercial.

## **2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2014**

Con el objeto de mejorar a corto y medio plazo las disponibilidades de efectivo de la Tesorería Municipal, se considera conveniente refinanciar algunos de los préstamos concertados por la Corporación, por un importe de 7.896.754,18 euros. Por ello ha sido necesario de conformidad con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal y aprobado favorablemente por el Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, que contemplaba la refinanciación de la cartera de deuda, actualizarlo a la vista de las amortizaciones ya realizadas. Para ello se ha elaborado materialmente por la empresa Ideas y Proyectos GPR, el Plan de Reducción de la Deuda ejercicios 2014-2018.



Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VII del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, serán de aplicación al régimen de endeudamiento de las entidades locales durante el ejercicio 2014 los siguientes preceptos:

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

*“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*[...]»”*



Como excepción a lo anterior, es de aplicación **durante el ejercicio 2014** la Disposición Adicional 74ª de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, bajo el título “*Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales*”; que establece en su apartado 1º:

“Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

*En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado. Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.*

*La aprobación anterior implicará, a cualquier efecto, que la entidad local está cumpliendo con los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Este mismo efecto se derivará de los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda que se hubieren aprobado por el órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales, y a los que esté dando cumplimiento, en aplicación de la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*



*El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

### **3. RÉGIMEN DE ENDEUDAMIENTO APLICABLE EN FUNCIÓN DEL AHORRO NETO Y DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A CIERRE DE 2013.**

A continuación se muestran los datos de la liquidación de 2013 que figura en el Decreto de alcaldía nº 256/2014 de 5 de febrero de 2014:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.882.107,11	22.871.547,20		
b. Otras operaciones no financieras	396.109,97	798.596,03		
1. Total operaciones no financieras	27.278.217,08	23.670.143,23		
2. Activos financieros	20.265,23	18.002,84		
3. Pasivos financieros	3.926.258,61	2.413.355,17		
Resultado presupuestario del ejercicio	31.224.740,92	26.101.501,24		5.123.239,68
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			215.627,55	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			248.539,44	
Resultado presupuestario ajustado				5.090.327,79

De dicha liquidación y teniendo en cuenta que la anualidad teórica a 31 de diciembre de 2013 asciende a 4.111.087,59 euros se calculan el ahorro bruto y al nivel de endeudamiento con el fin de determinar si la entidad puede recurrir al endeudamiento según lo establecido en el apartado primero del presente documento:



CALCULO AHORRO NETO	2013
Dchos. liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Obligaciones reconocidas op. corrientes	-22.035.862,57
O.R. Corrientes financiadas RTGG	0,00
AHORRO BRUTO	4.846.244,54
A.T.A. Préstamos anteriores	4.111.087,59
AHORRO NETO	735.156,95

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	31-dic-13
Capital vivo operaciones anteriores	27.764.678,30
Dchos. Liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Porcentaje	103,28%

A cierre de 2013 la entidad presenta ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento superior al 75% pero inferior al 110%.

Teniendo en cuenta el régimen de endeudamiento vigente para 2014 establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre redactada según la disposición adicional trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre y la excepción establecida en la disposición adicional septuagésimo cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, **la entidad puede recurrir a refinanciar las operaciones de crédito, previa autorización del órgano tutelar** acogiéndose a esta última disposición dado que se trata de refinanciación de parte de la deuda y no de formalización de nuevo endeudamiento para la financiación de activos.

#### 4. OBJETIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Al acogerse a lo establecido en la DA 74ª de la LPGE de 2014, la entidad deberá aprobar en Pleno un Plan de reducción de deuda en el que deberán incorporarse las medidas adoptadas para el saneamiento en un plazo de 5 años del nivel de endeudamiento que deberá ser igual o inferior al 75%, observando el resto de magnitudes a cumplir de estabilidad presupuestaria y ahorro neto.



## 5. OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN

Según las previsiones de la entidad, el importe pendiente de las operaciones a refinanciar con fecha de referencia a 30 de abril de 2014 asciende 7.896.754,18 euros con el siguiente detalle y características:

Nº	Número de préstamo	Capital inicial	Fecha de formalización	Fecha de cancelación inicial	Capital pte de amortizar		Anualidad teórica a refinanciar	TIPO DE INTERÉS		
					Importe	Fecha de referencia		TAE	Indice	Diferencial
1	PRÉSTAMO BCL 229M	1.381.612,64	28/05/1998	28/05/2015	132.847,71	30/04/2014	111.585,79	3,78	MIBOR	1,38
2	PRÉSTAMO BCL 86M	516.870,41	25/09/1998	26/09/2017	37.249,96	30/04/2014	37.677,61	3,50	MIBOR	1,38
3	BCL 122M	734.029,98	03/06/1999	03/06/2018	244.676,66	30/04/2014	51.490,56	3,06	EUR 3M	1,38
4	PTMO 2001	2.957.895,82	01/10/2001	28/09/2019	1.516.869,65	30/04/2014	202.691,11	2,31	Otro	1,38
5	PTMO 1-2004	2.697.648,23	11/05/2004	11/05/2021	1.798.432,16	30/04/2014	212.624,24	3,47	Otro	1,38
6	PTMO 5-2009 (1)	1.468.388,20	15/12/2009	15/12/2016	1.248.129,94	30/04/2014	230.658,84	2,45	EUR 3M	1,85
7	PTMO 1-2010	548.794,85	07/10/2010	08/10/2025	389.677,00	30/04/2014	47.683,74	3,52	EUR 3M	2,98
8	PTMO 4-2009 (1)	2.460.562,00	16/12/2009	16/12/2014	877.477,67	30/04/2014	534.856,24	2,86	EUR 12M	1,50
9	PTMO 4-2009 (3)	2.308.297,00	16/12/2009	01/01/2015	1.651.393,42	30/04/2014	483.722,76	1,88	EUR 3M	1,35
SUMA		15.074.099,13			7.896.754,18		1.912.990,88			

Nº	Número de préstamo	Plazo total (meses)		Método de amortización	Entidad bancaria
		Carencia	Amortización		
1	PRÉSTAMO BCL 229M	12	208	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
2	PRÉSTAMO BCL 86M	24	204	Francés	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
3	BCL 122M	12	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
4	PTMO 2001	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
5	PTMO 1-2004	24	144	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
6	PTMO 5-2009 (1)	24	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
7	PTMO 1-2010	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
8	PTMO 4-2009 (1)	48	12	Amortización constante	BANKIA, S.A. (2038)
9	PTMO 4-2009 (3)	48	12	Amortización constante	CAIXABANK, S.A. (2100)

Las operaciones de refinanciación a formalizar y sus características se resumen en el siguiente cuadro:

Número de préstamo	Capital pendiente (incluyendo importes no)	Fechas			TAE (en %)	Anualidad teórica
		de referencia del capital pendiente	de formalización	de cancelación		
Ref. BBVA 1	3.559.978,47	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,18	324.170,45
Ref. BBVA 2	1.807.904,62	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,18	164.627,19
Ref. Bankia	877.477,67	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	3,68	106.422,15
Ref. La Caixa	1.651.393,41	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	4,93	213.051,13
SUMA	7.896.754,17				4,29	808.270,93

El presente cuadro se ha actualizado respecto de los cálculos realizados anteriormente, que sirvió como antecedente en el plan de reducción aprobado el 30 de abril de 2014.





## 6. PROYECCIONES DE LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN

Las proyecciones de las liquidaciones de los presupuestos consolidados de la Corporación Local (derechos netos reconocidos y obligaciones reconocidas netas) en los que se incluye el del propio Ayuntamiento de Mislata y la sociedad mercantil Neteja, Manteniment y Servicis de Mislata, S.A. para los próximos 5 ejercicios son las siguientes:

Capítulo	Liquidación del presupuesto de ingresos (Derechos reconocidos netos)	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto tras modificación 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
1	Impuestos Directos	13.494.335,86	12.953.341,49	12.429.771,49	12.429.770,00	12.429.770,00	12.429.770,00
2	Impuestos Indirectos	205.632,23	280.902,94	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.001.095,16	2.688.304,18	2.640.720,00	2.666.580,00	2.693.250,00	2.720.260,00
4	Transferencias Corrientes	10.100.151,84	9.092.270,34	9.381.479,48	9.827.502,82	10.004.156,59	10.184.343,43
5	Ingresos Patrimoniales	490.400,18	1.118.377,00	402.526,50	450.526,50	499.526,50	549.526,50
	<b>INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.291.615,27</b>	<b>26.133.195,95</b>	<b>24.999.497,47</b>	<b>25.519.379,32</b>	<b>25.771.703,09</b>	<b>26.028.899,93</b>
6	Enaj. Inversiones reales	0,00	0,00	402.448,00	359.648,00	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	396.109,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>396.109,97</b>	<b>0,00</b>	<b>402.448,00</b>	<b>359.648,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>27.687.725,24</b>	<b>26.133.195,95</b>	<b>25.401.945,47</b>	<b>25.879.027,32</b>	<b>25.771.703,09</b>	<b>26.028.899,93</b>
8	Activos Financieros	20.265,23	1.419.210,66	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	3.926.258,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.946.523,84</b>	<b>1.419.210,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL (Cap 1 a 9)</b>	<b>31.634.249,08</b>	<b>27.552.406,61</b>	<b>25.401.945,47</b>	<b>25.879.027,32</b>	<b>25.771.703,09</b>	<b>26.028.899,93</b>

Capítulo	Liquidación del presupuesto de gastos (Obligaciones reconocidas netas)	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto tras modificación 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
1	Gastos de Personal	11.725.118,65	11.941.308,91	11.726.617,81	11.705.423,74	11.749.986,95	11.870.805,02
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.093.828,95	8.901.850,63	7.944.398,22	7.866.907,23	7.909.833,12	8.014.229,92
3	Gastos Financieros	839.235,49	790.783,68	878.708,49	806.732,45	708.945,33	617.494,50
4	Transferencias Corrientes	2.550.714,31	2.279.892,79	2.041.160,28	2.041.000,00	2.041.000,00	2.041.000,00
	<b>GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>23.208.897,40</b>	<b>23.913.836,01</b>	<b>22.590.884,81</b>	<b>22.420.063,42</b>	<b>22.409.765,40</b>	<b>22.543.529,44</b>
6	Inversiones Reales	741.596,03	574.396,69	227.000,00	227.000,00	227.000,00	227.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>741.596,03</b>	<b>574.396,69</b>	<b>227.000,00</b>	<b>227.000,00</b>	<b>227.000,00</b>	<b>227.000,00</b>
	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>23.950.493,43</b>	<b>24.488.232,70</b>	<b>22.817.884,81</b>	<b>22.647.063,42</b>	<b>22.636.765,40</b>	<b>22.770.529,44</b>
8	Activos Financieros	18.002,84	2.718,33	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.413.355,17	3.061.455,58	2.322.020,00	2.939.970,00	2.475.090,00	2.475.450,00
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.431.358,01</b>	<b>3.064.173,91</b>	<b>2.322.020,00</b>	<b>2.939.970,00</b>	<b>2.475.090,00</b>	<b>2.475.450,00</b>
	<b>TOTAL (Cap 1 a 9)</b>	<b>26.381.851,44</b>	<b>27.552.406,61</b>	<b>25.139.904,81</b>	<b>25.587.033,42</b>	<b>25.111.855,40</b>	<b>25.245.979,44</b>
	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>5.252.397,64</b>	<b>0,00</b>	<b>262.040,66</b>	<b>291.993,90</b>	<b>659.847,69</b>	<b>782.920,48</b>



A continuació se detallen les principals magnituds derivades de les previsions de les liquidacions anteriors:

**Magnituds del Ajuntament de Mislata, sin consolidar**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales**

COMPONENTES	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto con modif. 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>2.949.335,77</b>	<b>707.161,10</b>	<b>706.759,34</b>	<b>706.389,97</b>	<b>706.389,62</b>	<b>706.513,41</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>10.409.492,21</b>	<b>9.456.872,40</b>	<b>8.996.798,27</b>	<b>8.795.469,03</b>	<b>8.882.376,79</b>	<b>9.102.432,03</b>
(+) del Presupuesto corriente	3.533.981,72	906.727,65	577.106,95	577.106,95	577.106,95	577.106,95
(+) del Presupuestos cerrados	7.003.400,34	8.550.144,75	8.419.691,32	8.218.362,08	8.305.269,84	8.525.325,08
(+) de operaciones no presupuestarias	71.996,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	199.886,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>2.833.479,83</b>	<b>2.140.760,72</b>	<b>2.081.185,28</b>	<b>2.249.118,95</b>	<b>2.253.285,62</b>	<b>2.267.651,12</b>
(+) del Presupuesto corriente	1.324.467,16	1.483.641,77	1.424.066,33	1.592.000,00	1.596.166,67	1.610.532,17
(+) del Presupuestos cerrados	657.118,95	657.118,95	657.118,95	657.118,95	657.118,95	657.118,95
(+) de operaciones no presupuestarias	945.858,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	93.964,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>10.525.348,15</b>	<b>8.023.272,78</b>	<b>7.622.372,33</b>	<b>7.252.740,05</b>	<b>7.335.480,79</b>	<b>7.541.294,32</b>
II.Saldos de dudoso cobro	6.016.841,04	6.016.841,04	6.016.841,04	6.016.841,04	6.016.841,04	6.016.841,04
III.Exceso de financiación afectada	176.137,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>4.332.370,05</b>	<b>2.006.431,74</b>	<b>1.605.531,29</b>	<b>1.235.899,01</b>	<b>1.318.639,75</b>	<b>1.524.453,28</b>

**Ahorro neto**

	31/12/2013	2014, tras refinanciación, ATA 31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
Dchos liquidados op.ctes (última liquidación)	26.882.107,11	26.882.107,11	26.882.107,11	25.768.057,07	24.679.647,27	25.151.529,12	25.354.852,89
Ingresos no recurrentes	0,00	0,00	0,00	-436.871,12	0,00	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas op.ctes (última liquidación)	22.035.862,57	22.035.862,57	22.035.862,57	22.758.513,45	21.479.160,28	21.331.000,00	21.368.000,00
Op.financiadas RTGG	0,00	0,00	0,00	-666.390,36	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.846.244,54</b>	<b>4.846.244,54</b>	<b>4.846.244,54</b>	<b>3.239.062,86</b>	<b>3.200.486,99</b>	<b>3.820.529,12</b>	<b>3.986.852,89</b>
Anualidad teórica	4.111.087,59	3.140.045,74	2.983.436,66	2.902.933,65	2.599.445,89	2.599.445,89	2.599.445,89
<b>AHORRO NETO</b>	<b>735.156,95</b>	<b>1.706.198,80</b>	<b>1.862.807,88</b>	<b>336.129,21</b>	<b>601.041,10</b>	<b>1.221.083,23</b>	<b>1.387.407,00</b>



**Magnitudes del Ayuntamiento de Mislata, consolidado**

**Superávit (SEC 95)**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
DR (1a7) - OR (1a7)	3.737.231,81	1.644.963,25	2.584.060,66	3.231.963,90	3.134.937,69	3.258.370,48
DUDOSO COBRO	-1.613.949,95	-906.727,65	-577.106,95	-577.106,95	-577.106,95	-577.106,95
DEVOLUCIONES PIE 2008-2009-2011	113.693,16	233.108,22	113.693,16	113.693,16	113.693,16	113.693,16
AJUSTE POR INTERESES	-2.126,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIACIÓN CTA 413	-4.157,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad /Necesidad de financiación	2.230.691,02	971.343,82	2.120.646,87	2.768.550,11	2.671.523,90	2.794.956,69

**Capital Vivo**

RELACIÓN CAPITAL VIVO	2.013	2014 tras refin.	2.015	2.016,	2.017	2.018
<b>Capital vivo operaciones anteriores</b>	<b>27.764.678,30</b>	<b>24.703.222,71</b>	<b>22.381.202,72</b>	<b>19.441.232,72</b>	<b>16.966.142,72</b>	<b>14.491.991,02</b>
Capital vivo nueva operación	0,00	0,00				
Dchos. Liquidados operaciones corrientes	27.291.615,27	27.291.615,27	25.696.324,83	24.999.497,47	25.519.379,32	25.771.703,09
Porcentaje	<b>1,02</b>	90,52%	87,10%	77,77%	66,48%	56,23%

Por lo tanto, las previsiones de las liquidaciones de los próximos cinco ejercicios cumplen con el objetivo de reducir el endeudamiento hasta el 75% en el cuarto ejercicio, cumpliendo durante todo el plan con las magnitudes impuestas por la LOEPSF y el TRLRHL.

## **7. ORIGEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS PROYECCIONES Y MEDIDAS DEL PLAN**

La confección de las proyecciones anteriores se ha realizado según los siguientes datos, referencias y medidas:

- Los datos de 2013 se corresponden con la liquidación del ejercicio.
- **INGRESOS**
  - Capítulo I: En el caso del IBI, el IVTM y el IIVTNU para la previsión de los derechos netos reconocidos se ha partido de la estimación de la recaudación en base a los datos históricos sobre los padrones, estimando también el importe de derechos pendientes de cobro a cierre de ejercicio. Para el resto de ejercicios la estimación realizada se ha mantenido constante.

En 2014 se han incorporado en este capítulo derecho netos reconocidos por importe de 593.570,00 euros por inspecciones a realizar en materia de IIVTNU según el informe elaborado por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento. Para los ejercicios 2015 a 2018 se estima derechos netos reconocidos por este concepto por importe de 70 miles de euros.



- Capítol II: En el caso del ICIO se han consignado para 2014 la media ponderada de ejercicios anteriores de los derechos netos reconocidos y la recaudación estimada para 2014 en el resto de ejercicios.

Además en 2014 se ha incorporado el ICIO previsto por importe de 36,72 miles de euros por la puesta en marcha de un tanatorio municipal según desarrolla el informe de la oficina técnica del departamento de urbanismo del consistorio de fecha 25 de febrero de 2014.

- Capítol III: Respecto a las tasas y precios públicos para la elaboración de las estimaciones se ha partido de los datos de la liquidación de 2013, disminuyendo las cantidades en un 9,01% para 2014 en términos globales. Para el resto de ejercicios el incremento medio estimado es del 0,79%. Para 2014 se han tenido en cuenta los ingresos en materia de tasas previstos derivados de la gestión del tanatorio municipal.
- Capítol IV: En el ejercicio 2014 en este capítulo se han consignado la PIE comunicada por el MINHAP y las transferencias corrientes procedentes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y del resto de organismos que vienen siendo habituales en los ejercicios precedentes.

Se ha utilizado una tasa de crecimiento del 2% para la proyección de la PIE para el resto de ejercicios considerados.

A partir de 2016 se han estimado unos derechos netos reconocidos derivados de los créditos servicios delegados relativos a servicios sociales en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La estimación significa el 11,25 % de las obligaciones netas reconocidas en 2013 por el desarrollo de actividades relacionadas con servicios sociales distintos a los establecidos en el artículo 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que a fecha del presente plan se desconoce el desarrollo y alcance de los mismos. Dicha cantidad se ha mantenido constante de 2016 a 2018.

- Capítol V: En 2014 se ha estimado la formalización de concesiones administrativas por importe de 493 miles de euros y el canon de establecimiento del tanatorio municipal por importe de 248 miles de euros (informe del departamento de urbanismo).

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Concesión aparcamientos largo plazo	436.871,12
Concesión gestión mercado 2013/2014	32.000,00
Concesiones bares	24.000,00
SUMA	492.871,12

- Capítol VI: En 2015 se han estimado ingresos por la venta de inmovilizado propiedad del Ayuntamiento por importe de 402 miles de euros, 302 miles de euros en viviendas y 100 miles en plazas de aparcamiento. Para 2016 se estiman ingresos por el mismo concepto por importe de 360 miles de euros como consecuencia de la venta de bajos comerciales.



• **GASTOS**

- Capítulo I: La estimación para 2014 se ha realizado a partir de la información suministrada por el departamento de personal del Ayuntamiento que ha estimado el coste en personal para 2014. La variación respecto a la liquidación de 2013 asciende a 1,00%. La variación interanual para el resto de ejercicio no sobrepasa el 0,90%, estimándose reducciones en algunos ejercicios por la amortización de plazas tras la jubilación de personal.
- Capítulo II: En este caso la variación para 2014 respecto a 2013 es de 2,37%. En la estimación realizada para 2014 se han tenido en cuenta las obligaciones comprometidas en ejercicios anteriores por la formalización de contratos.

Al igual que en el capítulo I la variación interanual en ningún caso es superior al 1,90% de aumento del PIB previsto por el Gobierno para 2016.

La disminución contemplada en 2015 respecto a 2014 se corresponde con la estimación de la reducción del coste del servicio de recogida de residuos urbanos a partir de abril como consecuencia de la realización de una nueva licitación en la que se incorporará un ahorro para 2015 de 178 miles de euros y en la que se prevé una baja adicional por parte del contratista de 66 miles de euros. En 2016 se prevé el ahorro de un ejercicio completo.

- Capítulo III y IX: Los datos que se han dispuestos en ambos capítulos se desprenden de las previsiones de refinanciación realizadas por el Ayuntamiento en base a las propuestas recibidas de las entidades crediticias y que se han descrito en el apartado 5 del presente documento.
- Capítulo IV: Se ha previsto en 2014 una disminución de las transferencias corrientes respecto de 2013 del 10,61% y del 10,48% en 2015 respecto a 2014, manteniéndose a partir de 2016.
- Capítulo VII: Al igual que en el caso del capítulo IV de gastos, se prevé la disminución de las transferencias de capital. En concreto se reducen en un 52,63% para 2014, manteniendo dicha cantidad para el resto de ejercicios considerados.

Se anexa al presente Plan la Regla del Gasto referida a los cinco ejercicios del presente plan de reducción de deuda.

22 de mayo de 2014.

El Alcalde

La Concejala de Hacienda

Carlos Fernández Bielsa

M<sup>a</sup> Luisa Martínez Mora



ANEXO. REGLA DEL GASTO.

	Liquidacion 2013	2014	2015	2016	2017	2018
CAP I	11.725.118,65	11.941.308,91	11.726.618	11.705.424	11.749.987	11.870.805
CAP II	8.093.828,95	8.901.850,63	7.944.398	7.866.907	7.909.833	8.014.230
CAP III	839.235,49	790.783,68	878.708	806.732	708.945	617.495
CAP IV	2.550.714,31	2.279.892,79	2.041.160	2.041.000	2.041.000	2.041.000
CAP VI	741.596,03	574.396,69	227.000	227.000	227.000	227.000
CAP VII	0,00	0,00	0	0	0	0
CAP VIII	18.002,84	2.718,33	0	0	0	0
CAP IX	2.413.355,17	3.061.455,58	2.322.020	2.939.970	2.475.090	2.475.450

SUMA CAP I a VII (excepto III)	23.117.257,94	23.697.449,02	21.939.176,32	21.840.330,97	21.927.820,07	22.153.034,94
AJUSTES						
Enajenación inversiones	0,00	0,00				
Inv. Por cuenta otra ent. Local	0,00	0,00				
Ejecución avales	0,00	0,00				
Aportaciones capital	0,00	0,00				
Asunción deudas	0,00	0,00				
Gastos ptes. Aplicar ppto.	4.157,40	-666.390,36	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago socios privados APP	0,00	0,00				
Adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00				
Arrendamiento financiero	0,00	0,00				
Préstamos	0,00	0,00				
Mecanismo RDL 4/2012		0,00				
Invers. Por cuenta Adm. Publ						
Ajuste por grado ejecución presupuesto		-137.271,11				
Otros	0,00	0,00				
Empleos no financieros términos SEC	23.121.415,34	22.893.787,55	21.939.176,32	21.840.330,97	21.927.820,07	22.153.034,94

Pagos a entid. Corp. Local (consolidación)						
Gasto financiado fondos finalistas AA.PP	1.453.787,22	795.069,84	835.674,42	1.108.507,80	1.108.507,80	1.108.507,80
Trasn.f.fondos sistemas financiación						
Total gasto computable	21.667.628,12	22.098.717,71	21.103.501,90	20.731.823,17	20.819.312,27	21.044.527,14

Incr./Dism. De recaudación cambios norm.		-380.343,69	0,00	0,00	0,00	0,00
--	--	-------------	------	------	------	------



Regla del gasto	Liquidacion 2013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Total gasto computable		21.667.628,12	22.098.717,71	21.103.501,90	20.731.823,17	20.819.312,27
Tipo Incremento previsto PIB		1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Incremento PIB		325.014,42	331.480,77	316.552,53	310.977,35	312.289,68
Increment./Dism. Permanentes recaudacion		-380.343,69	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gasto máximo		21.612.298,85	22.430.198,48	21.420.054,43	21.042.800,52	21.131.601,95
Gasto computable 2014		22.098.717,71	21.103.501,90	20.731.823,17	20.819.312,27	21.044.527,14
Diferencia		-486.418,86	1.326.696,58	688.231,25	223.488,25	87.074,81
		<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>